ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 159 ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 0044-ARC-ENSUB-DLENS-2026

EL DELEGATARIO CONTRACTUAL

El Jefe de la División Administrativa Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" encargado de las funciones del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales de la Armada de Colombia debidamente nombrado mediante Resolución N° 1130 del 27 de agosto 2026 del comando de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio 2022 y en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", está interesado en contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMA DE RED, SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS SIMULADORES DE REMOLCADOR, CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO Y CUARTO DE MÁQUINAS; INCLUYENDO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POTENCIÓMETROS PARA SIMULADORES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA",** por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($76.184.530) MCTE,** exento de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar**,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 01 junio de 2026.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*estructura y documentos del proceso de contratación*", SUBSECCIÓN 1 "*planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", la señora Capitán de Corbeta NOHORA ALEJANDRA JIMÉNEZ ABRIL, en estudio previo de fecha 17 de septiembre de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación, fundamento en las siguientes argumentaciones:

"En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar Operaciones Navales para la Defensa y Seguridad Nacional, y la protección de los intereses Marítimos y Fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."

Para el cumplimiento de dicha misión, la Sección de Adquisiciones de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" adelanta las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales no sólo de esta unidad, sino también de la Escuela de Aviación Naval, las Estaciones de Guardacostas Primarias de Riohacha y Santa Marta, la Estación de Guardacostas Secundaria de Barranquilla y el Grupo Aeronaval del Caribe, en conclusión, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar el mantenimiento de los bienes, por lo cual se requiere CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMA DE RED, SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS SIMULADORES DE REMOLCADOR, CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO Y CUARTO DE MÁQUINAS; INCLUYENDO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POTENCIÓMETROS PARA SIMULADORES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"

En tal sentido, la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", en concordancia con el Mapa Estratégico de la Armada Nacional y con el enfoque de Desarrollo y Proyección, orientado a "realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación que mitiguen la dependencia tecnológica y mejoren la eficiencia del gasto", en tal virtud se requiere disponer de

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Computador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co –contratos.ensb@armada.mil.co

icontec ISO 9001 TR-SC2021006521

dependencias, ambientes de aprendizaje y laboratorios tecnológicos adecuados que permitan fortalecer la capacitación y el entrenamiento del personal que tripulará las diferentes unidades de la Armada Nacional.

En virtud de lo anterior, la División de Posgrados requiere garantizar el óptimo estado de funcionamiento de los simuladores destinados a la capacitación y entrenamiento de los Grumetes y demás estudiantes de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA". Estos equipos constituyen herramientas tecnológicas especializadas para el desarrollo de ejercicios de simulación en diferentes escenarios marítimos, permitiendo fortalecer las competencias técnicas, operacionales y de toma de decisiones del personal en formación.

Por lo anterior, es indispensable implementar y mantener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutado por personal idóneo y especializado, que garantice la disponibilidad, confiabilidad y óptimo funcionamiento de los diferentes componentes que integran los sistemas de simulación, entre ellos las redes de comunicación y datos, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), servidores, equipos informáticos, integración y actualización de los diferentes softwares, sistemas de visualización y demás componentes tecnológicos asociados. Lo anterior permitirá preservar la capacidad operativa de los simuladores, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de los procesos de capacitación y entrenamiento programados por la Escuela.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la División de Posgrados Marina Mercante y Educación Continuada con su Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación para las Actividades Marítimas CIDIAM, tiene como objetivo suministrar tecnología de punta en el campo de la simulación, el modelamiento matemático y la realidad virtual, contribuyendo al fortaleciendo de los procesos de Innovación, Desarrollo e Investigación autónoma de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", brindando entrenamientos especializados en simulación de emergencias, capacitaciones al gremio marítimo y proyectos de consultoría de maniobras, convirtiendo al CIDIAM en una herramienta estratégica de fortalecimiento académico e investigativo, así como para la toma de decisiones institucionales, entrenamiento en atención de situaciones de emergencias en la mar, manejo de recursos tácticos y operativos para la defensa y seguridad de la nación.

En este sentido, el CIDIAM integra diversas plataformas tecnológicas de simulación compuesta por equipos, softwares, sistemas navegación, ingeniería y sistemas de comunicación de seguridad y socorro, orientados a potencializar las competencias y habilidades requeridas para aumentar el nivel de alistamiento del personal militar de la Armada y de los alumnos de la ENSUB. Estas capacidades estimulan y afianzan las bases de nuevos conocimientos, importantes para la seguridad de los intereses marítimos del país; es por ello que se vuelve indispensable la intervención oportuna de servicios de mantenimiento integral, actualización, soporte técnico e integración de los sistemas para aumentar la vida útil de los simuladores.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMA DE RED, SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS SIMULADORES DE REMOLCADOR, CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO Y CUARTO DE MÁQUINAS; INCLUYENDO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POTENCIÓMETROS PARA SIMULADORES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", lo cual permitirá la oportuna intervención para la prevención y corrección de fallas, aumento vida útil, mejoramiento y actualización de las plataformas de simulación.

El CIDIAM se encuentra en funcionamiento desde el año 2021, aportando de manera significativa al fortalecimiento de los procesos académicos e investigativos de la ENSUB. Esto ha sido posible gracias a la integración de plataformas de simulación únicas en Colombia, entre las que se destacan: un (01) Simulador Puente Remolcador / NTPRO 5000 Wärtsilä Voyage, un (01) Simulador de Comunicaciones – Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima SMSSM / GMDSS, un (01) Simulador de VTS (Vessel Traffic Service) – TGS 5000 Wärtsilä Voyage y (01) Simulador de Máquinas TECH SIM Wärtsilä Voyage, diseñados, fabricados e integrados por Wärtsilä Voyage en conjunto con la Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.).

Con el propósito de dar continuidad a los procesos de mejora, mantenimiento, migración tecnológica y actualización de software, equipos especializados y módulos funcionales que conforman estos sistemas de simulación, se hace necesaria la contratación de servicios de mantenimiento integral. Esta contratación permitirá realizar intervenciones oportunas a los equipos, disminuyendo la probabilidad de fallas, riesgos operacionales y procesos de obsolescencia.

Para el cumplimiento de sus funciones, el CIDIAM requiere la contratación de servicios de mantenimiento integral a todo costo, que incluyan repuestos, actualización, integración, soporte técnico especializado y puesta en funcionamiento de módulos de software y equipos pertenecientes a los simuladores de sistemas de comunicaciones, plataformas de navegación y VTS, de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", para la vigencia 2026.

Al cierre del año 2025, presentaron fallas en el sistema de gobierno para los remolcadores de río tipo Flanking Rudders, (potenciómetros) repuestos que fueron adquiridos en contrato del año 2025, en tal sentido se requiere de la instalación y calibración de estos potenciómetros por parte de la empresa contratista Wärtsilä Voyage a través de Ci2. De igual forma, se hace necesario el mantenimiento preventivo de los equipos y software de todos los sistemas. Este mantenimiento y actualización es esencial para garantizar el correcto funcionamiento de los simuladores, así como su aporte a la prestación de servicios académicos e investigativos, de igual forma contribuye a cumplir con los requisitos de certificación establecidos por la Autoridad Marítima Colombiana (DIMAR) y Det Norske Veritas (DNV). (…)

De no llevarse a cabo la presente contratación, se incrementaría el riesgo de presentar fallas en los diferentes componentes que integran las plataformas de simulación de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", pudiendo ocasionar interrupciones en su funcionamiento, falta de disponibilidad temporal de los equipos y afectaciones en el desarrollo de las actividades de capacitación y entrenamiento programadas. Asimismo, la ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo oportuno podría generar un mayor deterioro de los componentes del sistema, incrementar la frecuencia y complejidad de las fallas y, consecuentemente, ocasionar mayores costos asociados a su recuperación y puesta en funcionamiento, afectando la disponibilidad y confiabilidad de estas herramientas tecnológicas para el cumplimiento de la misión institucional."

Que la modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES**, conforme lo contemplado en el artículo 11 y el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En atención a lo indicado con antelación, se solicita que se invite a participar en el proceso contractual la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, la cual es en Colombia el único representante de la empresa Wärtsilä Voyage, de acuerdo con lo establecido el documento certificado de exclusividad.

El fabricante Wärtsilä Voyage garantiza el correcto funcionamiento y puesta a punto de los sistemas de simulación a través de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, debido a que es la única empresa autorizada dentro del territorio colombiano para "Comercializar, distribuir y soportar todas las líneas de productos WÄRTSILÄ en todo el territorio de la República de Colombia, además de prestar servicios postventa y atención de garantías en todos sus productos" (Anexo certificado). Así mismo, la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, es la única empresa en Colombia que cuenta con el personal con experiencia y certificado por la empresa fabricante para desarrollar trasferencias de tecnologías y conocimientos, así como intervenir las plataformas de simulación con actualizaciones, integraciones y puesta a punto para el correcto funcionamiento de los sistemas.

El valor del proceso será hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($76.184.530) MCTE, exento de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 11826 de fecha 01 junio de 2026 y acuerdo siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
ENSUB	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	16	$76.184.530,00
TOTAL				**$76.184.530,00**

El cronograma para este proceso de contratación, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que en cumplimiento del artículo **2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015, se requiere llevar a cabo CONTRATACION DIRECTA.

Que, con fundamento en lo mencionado en el inciso anterior, nace la obligatoriedad de la entidad estatal de expedir el acto de justificación de la modalidad de selección para los contratos de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP II y el Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA".

Que, por lo anteriormente expuesto, el Jefe de la División Administrativa Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" encargado de las funciones del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura de un proceso de contratación directa N°.**0044-ARC-ENSUB-DLENS-2026,** cuyo objeto

contractual es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMA DE RED, SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS SIMULADORES DE REMOLCADOR, CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO Y CUARTO DE MÁQUINAS; INCLUYENDO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POTENCIÓMETROS PARA SIMULADORES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, por valor de hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($76.184.530) MCTE**, exento de IVA, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11826 de fecha 01 junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2, con Nit. 830.056.149-0, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto, los cuales estarán disponibles y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Capitán de Corbeta JONATHAN HURTADO ORTIZ
Jefe División Administrativa Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
encargado de las funciones del Departamento Logístico

Vo.Bo: CC Hurtado Ortiz Jonathan
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo. Vo.Bo.: TK Garzón Angie
Jefe División financiera

Vo.Bo.: TK Ramos Cortes Jhon
Jefe División Abastecimiento

Vo.Bo: OPS María del Mar Maya
Asesora Jurídica ENSUB

Vo.Bo: AA17 Sandra González
Ejecutivo de contratos ENSUB